

Sunchales, 4 de abril de 2011.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 2066 / 2011

VISTO:

Las calles Colón, y Leguizamón entre Colón y Dentesano, y las condiciones de seguridad para quienes transitan por ellas, y;

CONSIDERANDO:

Que las mencionadas arterias tienen una importante circulación de vehículos y creciente actividad de establecimientos ubicados sobre las mismas, provocando situaciones de inseguridad habida cuenta de sus dimensiones, su flujo vehicular y el estacionamiento permitido sobre ambas manos;

Que es necesario tomar medidas para evitar mayores inconvenientes;

Que la mano única de estacionamiento permitiría minimizar los riesgos, al dejar libre para circulación de vehículos, mayor ancho de calzada;

Que para llevar adelante esta modificación se hace necesario efectuar una correcta señalización;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 2066 / 2011

Art. 1°) Determinase que la calle Colón entre las arterias Hipólito Yrigoyen y Leguizamón, tendrá única mano de estacionamiento sobre la vereda NORTE.-

Art. 2°) Dispónese que calle Leguizamón entre las arterias Colón y Dentesano tendrá única mano de estacionamiento sobre vereda OESTE.-

Art. 3°) Establécese que el D.E.M., a través de la Secretaría correspondiente, realizará la señalización que indique zonas de estacionamiento permitido y zonas de estacionamiento prohibido.-

Art. 4°) Dispónese que quien no cumpla con las medidas emanadas de la presente Ordenanza, se hará pasible de las

multas vigentes y en función de lo que se deduzca de las actas de Comprobación de Infracciones.-

Art. 5°) Impútanse las erogaciones que demande la cumplimentación de la presente norma legal, a la Partida Trabajos Públicos, Sub partida Señalización Vial del Presupuesto Municipal vigente.-

Art. 6°) Derógase toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art. 7°) Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil once.-